



San Raymundo Jalpan, 8 de marzo de 2016.

647-80LXIII

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** por el que se realiza un exhorto respetuoso al Comisionado de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil, solicitándole instruya a los elementos del cuerpo policiaco para que cuando tengan conocimiento de maltrato animal intervengan en el aseguramiento del responsable y se ponga a disposición del Fiscal en turno para su investigación correspondiente, tal y como lo contempla el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su Título Vigésimo Tercero denominado “DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS ANIMALES”; y con ello coadyuvar en las acciones de protección animal en el Estado de Oaxaca.

El que suscribe, Diputado Carlos Alberto Vera Vidal, representante del distrito de Tuxtepec por el Partido Verde Ecologista de México ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 67, Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta Sexagésima Segunda Legislatura la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

El Pleno de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca aprobó tipificar el delito de maltrato animal en el Código Penal, con el fin de proteger la dignidad y la vida de los animales y castigar con cárcel a quien maltrate, mate dolosamente o abuse sexualmente de ellos.

Es muy común que quienes vivan en ambientes propicios de violencia, minimicen esta situación, principalmente las causas y consecuencias y tienden a justificar el maltrato en relación a la baja cadena evolutiva de los animales.

El ambiente de violencia a la alza que padece Oaxaca ha generado cambios en los patrones de conducta de la sociedad que se reflejan en el maltrato humano a los animales, siendo más atacados los domésticos como son los perros y gatos.

Derivado de la determinación de los legisladores, se podrá denunciar ante el Ministerio Público las conductas de maltrato animal, quien tendrá la obligación de investigar y consignar ante el juez correspondiente a las personas que violen dicha disposición.

Considerando como sujetos de sanción, desde aquellos que no ofrezcan las condiciones de vida digna a los animales domésticos, hasta aquellos que los agredan, los torturen, los utilicen como negocio o abusen sexualmente de los mismos.

Por lo antes expuesto, propongo ante este pleno el siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

## PUNTO DE ACUERDO

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** por el que se realiza un exhorto respetuoso al Comisionado de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil, solicitándole instruya a los elementos del cuerpo policiaco para que cuando tengan conocimiento de maltrato animal intervengan en el aseguramiento del responsable y se ponga a disposición del Fiscal en turno para su investigación correspondiente, tal y como lo contempla el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su Título Vigésimo Tercero denominado "DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS ANIMALES"; y con ello coadyuvar en las acciones de protección animal en el Estado de Oaxaca.



**ATENTAMENTE**

**DIP. CARLOS VERA VIDAL**